

PROTOCOLO N°8 DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE CIBERACOSO

(Actualización, agosto 2021)

Definiremos como Ciberacoso al uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC) para acosar a otros: mensajes de texto, redes sociales, por internet, teléfono móvil, por fotos, videos, chats, por ejemplo. Basta con subir una sola vez una imagen a una red social y la repetición se produciría cada vez que alguien la vea, la comparta y exista nuevos comentarios abusivos que acompañan a la imagen. Ayudar a que una agresión se propague por la red causa daño y hace responsable a esa persona también, porque puede no haber iniciado ni instado la agresión, pero la perpetra al continuarla o repetirla, al mantener viva la agresión que afecta a la persona violentada.

SI EL CASO DE CIBERACOSO ES ENTRE ESTUDIANTES O DE UNA ESTUDIANTE A UN ADULTO:

PASO 1: Cualquier integrante de la comunidad escolar que tenga sospechas o conocimiento expreso de una situación de este tipo, tiene la responsabilidad de comunicarlo a Convivencia Escolar, previa conversación con la estudiante y registro en la hoja de vida: "Estudiante señala situación personal correspondiente a protocolo N°7 y es derivado a convivencia escolar"

PASO 2: Una vez que se haya verificado la posible situación de ciberacoso, Convivencia escolar evaluará:

	_
SI ES UN CASO AISLADO	SI ES UN CASO REITERADO
Acciones:	Acciones:
 Citación del apoderado del/la 	Informar a Dirección.
estudiante acusada.	 Citación del apoderado del/la
 Entrevista al/la estudiante acusada/a. 	estudiante acusada.
Registro en hoja de entrevista.	Registro en hoja de entrevista.
 Diálogo formativo con estudiante y 	 Diálogo formativo con estudiante y
apoderado.	apoderado.
Firma de compromiso y cierre de la	Condicionalidad
cuenta que fue utilizada para la	 Suspensión de clases, por máximo
agresión.	de 5 días, sin perjuicio que de manera
	excepcional se pueda prorrogar una
	vez por igual período.
	Aplicación de medidas legales si es
	necesario.

NOTA: 1. Siempre se atenderá a la víctima, se comunicará a los Padres y se hará un proceso de acompañamiento.

- **2.** Al agresor/a, se aplicarán medidas pedagógicas formativas, derivación si es necesario y medidas legales, cuando corresponda.
- **3.** A los estudiantes testigos, se aplicarán medidas pedagógicas formativas promocionando un protagonismo en el cese del maltrato



DEBIDO PROCESO

El procedimiento necesita contar con, al menos, los siguientes componentes: Aplicación de procedimientos claros y justos. Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Cuando las sanciones son aplicadas sin considerar el contexto, se arriesga actuar con rigidez y arbitrariedad.

El procedimiento debe respetar el <u>debido proceso</u>, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:

- 1. que sean escuchados;
- 2. que sus argumentos sean considerados;
- 3. que se presuma su inocencia; y,
- 4. que se reconozca su derecho a apelación.

Paso 1: Escuchar a todas las partes involucradas en presencia de Convivencia Escolar, quien registrará los relatos en hoja de entrevistas, la que será firmada inmediatamente por las partes entrevistadas por Dirección.

Paso 2: Considerar los argumentos de ambas partes.

Paso 3: Respetar el derecho a presunción de inocencia de la parte acusada.

SI EL CASO DE CIBERACOSO ES DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE:

PASO 1: Cualquier integrante de la comunidad escolar que tenga sospechas o conocimiento expreso de una situación de este tipo, tiene la responsabilidad de comunicarlo a Convivencia Escolar, previa conversación con la estudiante.

PASO 2: Una vez que se haya verificado la posible situación de ciberacoso, Convivencia escolar:

- · Informará a Dirección.
- Citará al apoderado del estudiante que denuncia.
- Registro en hoja de entrevista.
- Diálogo formativo con estudiante y apoderado, explicando la gravedad de los hechos e incentivando a realizar denuncia y acompañando a la familia.
- Se realizará denuncia, en caso de que la familia no la realice, dentro de 24 horas.

MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL APLICABLES A LOS/LAS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS.

Todos los estudiantes que se encuentren implicados en estos hechos, serán acompañados de forma individual por convivencia escolar de forma semanal por un período de 3 meses; realizando un trabajo de reflexión y comprensión de la dinámica establecida en el ciberacoso, propiciando espacios que permitan la reparación del daño causado.

Si es necesario se derivará a especialista de salud mental para un trabajo más profundo de reparación. Se podrá derivar a organismos competentes como OPD de la comuna, en caso de detectar alguna vulneración de derechos que explique la conducta agresiva de los estudiantes implicados.